MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 03 /2024

LLAMADO MOPC N° 116/2019. ID N°355.479. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA).TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN. LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA.

Asunción, 02 de enero de 2024

En consideración a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°1.784 de fecha 08 de noviembre de 2023, ***"Por la cual se dispone la Rescisión del Contrato S.G. Ministro 539/2019 suscrito con la Constructora Sanches Tripoloni Ltda., correspondiente al Llamado MOPC N° 106/2019, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA) – Vial 3. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-24/2017, Aprobados por Ley N°6.235/2018, Tramo: Pozo Colorado - Concepción, Lote N°2 Km 318+920 – 372+260. ID N° 367.435, por Incumplimientos de La Contratista",*** y, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 2.7.5 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N°106/2020 suscrito con la Fiscalización, el Consorcio CAEM-CSI-ICASA, en donde se establece lo siguiente: "***En caso de paralización total de la obra, el servicio queda suspendido, previa comunicación del contratante al consultor, sin percibir el consultor el pago mensual por el servicio. Si la paralización total de la obra se da por un periodo mayor a 6 meses, las partes podrán dar por terminado el contrato de Consultoría".***

En base a lo expuesto, y, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Nº 2.7.5 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N°106/2020, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato que corresponde suspender los servicios de consultaría contratados, por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites necesarios a fin de dar curso a la suspensión del servicio.

Ing. Gustavo Robadín
Coordinador Interino– UEP CAF-DV